

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 29 ABR 2022

Proceso N° 2019-00431.

1. Téngase por descorrido en tiempo el incidentede nulidad por indebida notificación por parte del demandante. (fl. 23 - 25).
2. Dicho lo anterior, se dispone abrir a pruebas el presente asunto, para tal efecto se decretan las siguientes:

2.1. INCIDENTANTE:

2.1.1. DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas en la solicitud incidental, teniendo en cuenta que las actuaciones dentro del presente proceso judicial hacen parte del material probatorio, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

2.2. PARTE DEMANDANTE:

2.2.1. DOCUMENTAL. Todas y cada una de las que hacen parte del proceso y del presente trámite incidental, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesal, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

2.2.2. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS: Se rechaza la prueba de exhibición de documentos, por cuanto la prueba adolece de los presupuestos legales para su decreto contemplados en el artículo 266 del C.G.P. Se desconoce a quien se dirige la prueba si al incidentante (quien manifestó no tener vínculo contractual con la empresa Tax Express S.A.) o a la referida empresa de taxis.

2.2.3. INTERROGATORIO DE PARTE al incidentante con el fin de que **RINDA INTERROGATORIO** que de éste requiere el demandante, decisión que se notifica por estado.

4. SE CONVOCA PARA AUDIENCIA bajo los preceptos del inciso 4 del artículo 134 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 9:00 a.m. del día 6 del mes de JUNIO del año **2022.**

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557,

la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

- 1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2. Número telefónico de contacto
- 3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 023 Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a), 

